



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

Firmado Digitalmente
por: MAGUIÑA SAN
YEN MAN Gissela
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
07764373
Fecha: 17/06/2026
11:47:35

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Coordinación de Servicios de Logística del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Mantenimiento de Red de Media tensión eléctrica para las Instalaciones del Almacén de Serpentín de Pasamayo de Provías Nacional.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contar con el servicio de una (01) persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Mantenimiento de Red de Media tensión eléctrica para las Instalaciones del Almacén de Serpentín de Pasamayo de Provías Nacional.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para la ejecución Servicio de Mantenimiento de Red de Media tensión eléctrica para las Instalaciones del Almacén de Serpentín de Pasamayo de Provías Nacional, a fin de garantizar la continuidad del servicio eléctrico, la seguridad de las instalaciones y el adecuado funcionamiento de los equipos asociados.

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

Meta POI es 1147- Gestión del Programa

6. **ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

6.1. **ALCANCE DEL SERVICIO**

6.1.1 **TRABAJOS PRELIMINARES**

6.1.1.1 **Preparación y protección de zona de trabajo por seguridad de usuarios.**

A fin de prevenir accidentes el contratista deberá:

- Delimitar físicamente el área de intervención mediante elementos de señalización temporal (cintas, conos, barreras u otros).
- Implementar señalización visible de seguridad, incluyendo avisos de obra en ejecución, restricciones de acceso y advertencias de riesgo.
- Establecer rutas seguras de circulación para el personal que no forma parte de la intervención.
- Adoptar medidas de seguridad conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA:

El CONTRATISTA deberá asegurar que las actividades se desarrollen minimizando interferencias con las labores administrativas.

Expediente: I-039056-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=9Sm9aQCIUxM=>





6.1.1.2 Retiro, acopio y eliminación de material

El CONTRATISTA se encargará del acopio, retiro y eliminación del material excedente y/o retirado, producto de los trabajos a realizar, durante y posterior a la ejecución, dejando limpia la zona de trabajo.

6.1.1.1 Despeje, traslado, protección y reposición de mobiliario

El CONTRATISTA deberá ejecutar el despeje integral del área de intervención, incluyendo:

- Retiro y traslado temporal de mobiliario, equipos, documentación, etc.
- Implementación de medidas de protección mediante el uso de materiales adecuados (plásticos, cobertores, cartón, geotextil u otros), a fin de evitar daños, suciedad o deterioro.
- Posterior reposición y reubicación del mobiliario en su posición original o según indicación de la entidad.

NOTA:

El CONTRATISTA será responsable por la integridad de los bienes, debiendo asumir los costos de reparación o reposición ante cualquier daño, pérdida o afectación durante la ejecución del servicio.

6.1.2 MANTENIMIENTO DE LINEA DE TRANSMISIÓN.

- Limpieza y cambio de cadenas de aisladores.
- Limpieza y cambio de conductores.
- Limpieza y cambio de grapa de suspensión en conductores.
- Limpieza y cambio de amortiguadores en conductores.
- Limpieza de aisladores.
- Limpieza y cambio de resistencia tipo caña.
- Cambio de acoplex
- Mantenimiento de vías dieléctricas
- Mantenimiento de porta fusibles
- Mantenimiento de poste de ingreso de media tensión del Almacén Serpentin de Pasamayo.

6.1.3 MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONTROL DEL ALMACEN

- Ordenar los conductores que existen en la salida de los interruptores principales o llaves generales del tablero
- Limpieza general del tablero eléctrico.
- Medición de parámetros eléctricos.
- Aplicación de solvente dieléctrico SS-25.
- Ajuste de contacto.
- Revisión, limpieza y peinado de cableado de fuerza
- Inspección y limpieza de interruptores termo magnéticos.
- Verificación de capacidad de conductores e interruptores.
- Pruebas de aislamiento y conductividad de los cables eléctricos del circuito.



**NOTA:**

El CONTRATISTA deberá efectuar una inspección técnica previa en el lugar de ejecución del servicio, a fin de evaluar las condiciones existentes, verificar metrados, identificar interferencias y demás aspectos técnicos necesarios para la correcta formulación de su propuesta. Las coordinaciones para la visita técnica deberán realizarse previamente mediante correo electrónico: atecnicaLOG23@pvn.gob.pe

Las dimensiones y especificaciones indicadas deberán cumplirse estrictamente conforme a lo establecido en el Termino de Referencia. No obstante, en caso de encontrarse variaciones en el metraje durante el replanteo en campo, estas serán consideradas para efectos técnicos, sin que generen incrementos o modificaciones en el presupuesto aprobado, dado que el contrato se ejecuta a suma alzada.

7. PERFIL DEL POSTOR**7.1 Del Postor**

- El CONTRATISTA deberá contar con RNP en el rubro de servicios, vigente
- El CONTRATISTA deberá contar con RUC activo.

Capacidad Legal:

- Persona natural y/o jurídica
- Para la validez de la propuesta, el contratista deberá adjuntar a su cotización el correo electrónico de confirmación emitido por el área usuaria. La autenticidad de dicha visita será verificada y contrastada con la conformidad previa enviada por el área usuaria.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o reparación de subestación eléctrica y/o transformador eléctrico y/o sistemas de distribución en media tensión y/o líneas eléctricas en media tensión y/o tableros eléctricos de baja y/o media tensión.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



**Seguros:**

El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR de Salud y Pensión), de todo el personal asignado para el servicio requerido.

Nota: El SCTR (Salud y/o Pensión), debe estar vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del mismo y será acreditado con la citada póliza o documento de cobertura (Salud y/o Pensión). Dicho documento deberá ser presentado al correo electrónico matallana@pvn.gob.pe y/o atecnicaLOG23@pvn.gob.pe, como máximo a los cinco días siguientes de notificada la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el postor deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, el postor podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

8. ENTREGABLES**Único Entregable:**

El CONTRATISTA deberá presentar un (01) informe técnico final, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 9 del presente documento.

El informe deberá incluir como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Sustento del cumplimiento de la totalidad de los trabajos establecidos en el numeral 6 (Alcance y Descripción del Servicio).
- Cuantificación de las actividades realizadas (metrados ejecutados).
- Registro fotográfico del proceso (antes, durante y después).
- Observaciones y/o incidencias presentadas durante la ejecución, de corresponder.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y de recibido el SCTR (Salud y Pensión) por parte de la Entidad.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Almacén de Estructura de puentes ubicados Km. 47, 080 – Ancón – Lima.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, mediante el Formato de Conformidad correspondiente, previa verificación de el/la Especialista encargado/a de la supervisión del servicio, quien emitirá el informe técnico respectivo, verificando que los trabajos ejecutados cumplen con los Términos de Referencia y demás condiciones contractuales establecidas.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, contados a partir de la recepción del entregable por parte del área usuaria.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.



**13. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará en soles, en una (01) armada. La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

14. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	A	ASIGNACION DEL RIESGO	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación		X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades			X





17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la prestación del servicio.

La garantía cubrirá defectos de ejecución, instalación, funcionamiento, así como fallas en los materiales, repuestos, accesorios y componentes suministrados que no hayan sido detectados al momento de la recepción del servicio.

Durante el periodo de garantía, el CONTRATISTA deberá realizar, a su costo, la reparación o reposición de los elementos observados en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la notificación efectuada por la Entidad.

21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al CONTRATISTA en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El CONTRATISTA designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la oficina de Servicios Generales.





El CONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Firmado Digitalmente por: SALAS DELGADO Kenneth Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-43723515 Fecha: 17/06/2026 11:36:24	
Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Estratégica Técnica

